

Salta, 2 de febrero 2024

Aclaratoria Pliego Bases y Condiciones.

En el marco de la convocatoria a Adjudicación Simple N° 01/24, convocado por REMSa SA “CONSTRUCCION 4 ALCANTARILLAS”, Expte N° 0090296-12837-24, procedemos a aclarar mediante la presente, 2 artículos referidos a la liquidez de los oferentes para poder ofertar (art. 7 Pliego de Bases Y Condiciones Generales) y sus antecedentes (art. 2, inc. p) Pliego Bases y Condiciones Particulares) del presente pliego.

A los fines de mayor claridad, se agrega al art. 7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los criterios para el análisis de la capacidad económica del oferente, en caso de no cumplir con los mismos no se evaluarán las propuestas ofertadas.

- **Criterios de capacidad económica:**

El “Oferente” deberá adjuntar los estados contables; que correspondientes a los (3) tres últimos ejercicios vencidos, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, siempre que la fecha de cierre sea superior a (5) cinco meses de la fecha de apertura de la Licitación Pública, caso contrario se podrá presentar los Estados Contables del ejercicio anterior.

La solidez y la rentabilidad del oferente se analizará teniendo en cuenta los siguientes índices:

ÍNDICE	RESULTADO MINIMO ESPERADO
Solvencia= Act Total/ Pasivo Total	> =2
Liquidez= Act Cte/ Pas Cte	> 1
Rentabilidad= Utilidad/ PN	>0.25
Endeudamiento Total = Pasivo/ PN	<1
Endeudamiento corto Plazo = Pasivo Cte./ PN	<0.5

El resultado del análisis de los Índices deberá arrojar valores admisibles, cumpliendo con el INDICE DE SOLVENCIA en forma EXCLUYENTE

El “Oferente” deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros líquidos tales como: saldos de caja, saldos de cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito, certificados a plazo fijo a no más de 60 días y otros medios financieros líquidos distintos por pagos de anticipos contractuales con los cuales cubrir el 25% del valor de la propuesta.

En el caso de que el oferente sea una UT o agrupación de colaboración empresaria, se calcularán los índices en forma individual de cada integrante de la UT, en función de los estados contables requeridos. Posteriormente, se afectará dicho resultado con el porcentaje de participación de la empresa en la UT y la suma de los valores así obtenidos será el resultado de la UT en el rubro.

En cuanto al art. 2, inc. p de la Base y Condiciones Particulares, se agrega que, en los antecedentes, el oferente deberá acreditar haber ejecutado alcantarillas TIPO Z-2916-1. En caso de formar una UT, uno de los integrantes, deberá acreditar este requisito.

Por las aclaraciones antes expuestas, los artículos quedan redactados de la siguiente manera:

1. El art. N° 7 del Pliego de Bases y Condiciones GENERALES, queda redactado de la siguiente manera.

Art.7) Oferentes: Podrán presentarse como oferentes las personas físicas o jurídicas, estas últimas como sociedades regularmente constituidas o en formación, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego y en los pliegos de condiciones particulares o documentación que haga sus veces. Los consorcios, agrupamientos de empresas y uniones transitorias de empresas, por el solo hecho de su presentación, asumen todos y cada uno de sus integrantes responsabilidad solidaria e ilimitada por el total de las obligaciones contractuales y frente a terceros, renunciando al beneficio de división y excusión.

Asimismo, deberán unificar la representación en una sola persona física o jurídica, mediante instrumento público, o privado con las firmas certificadas por Escribano Público. Al momento de la suscripción del contrato deberán inexcusablemente acompañar el instrumento público. Dichas agrupaciones o uniones transitorias de empresas podrán presentarse a la Adjudicación Simple reunidas mediante el contrato correspondiente o el compromiso de constituirlo en caso que resulten adjudicatarias, debiendo al momento de suscribirse el contrato de adjudicación acreditar la conformación e inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme lo establece la Ley 19.550, modificada por Ley

22.903. Las sociedades constituidas en el extranjero podrán participar, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Los oferentes deberán cumplir con los criterios para el análisis de la capacidad económica, en caso de no cumplir con los mismos no se evaluarán las propuestas ofertadas.

- Criterios de capacidad económica:

El "Oferente" deberá adjuntar los estados contables; que correspondientes a los (3) tres últimos ejercicios vencidos, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, siempre que la fecha de cierre sea superior a (5) cinco meses de la fecha de apertura de la Licitación Pública, caso contrario se podrá presentar los Estados Contables del ejercicio anterior.

La solidez y la rentabilidad del oferente se analizará teniendo en cuenta los siguientes índices:

ÍNDICE	RESULTADO MINIMO ESPERADO
Solvencia= Act Total/ Pasivo Total	>=2
Liquidez= Act Cte/ Pas Cte	> 1
Rentabilidad= Utilidad/ PN	>0.25
Endeudamiento Total = Pasivo/ PN	<1
Endeudamiento corto Plazo = Pasivo Cte./ PN	<0.5

El resultado del análisis de los Índices deberá arrojar valores admisibles, cumpliendo con el INDICE DE SOLVENCIA en forma EXCLUYENTE

El "Oferente" deberá demostrar que tiene a su disposición o cuenta con acceso a recursos financieros líquidos tales como: saldos de caja, saldos de cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito, certificados a plazo fijo a no más de 60 días y otros medios financieros líquidos distintos por pagos de anticipos contractuales con los cuales cubrir el 25% del valor de la propuesta.

En el caso de que el oferente sea una UT o agrupación de colaboración empresarial, se calcularán los índices en forma individual de cada integrante de la UT, en función de los estados contables requeridos. Posteriormente, se afectará dicho resultado con el porcentaje de participación de la empresa en la UT y la suma de los valores así obtenidos será el resultado de la UT en el rubro.

- 2. El art. N° 2, inc. p) del Pliego de Bases y Condiciones PARTICULARES, queda redactado de la siguiente manera.**

Forma de Presentación de las Propuestas: Las Propuestas deberán presentarse en sobres o en contenedores cerrados, con o sin membrete, e indicando en forma destacada:

p.) Antecedentes del Oferente en la realización de trabajos de similares características. Deberá acompañar los contratos que al respecto hubiere celebrado con otros Organismos y/o empresas contratantes. El oferente deberá acreditar haber ejecutado alcantarillas TIPO Z-2916-1. En caso de formar una UT, uno de los integrantes, deberá acreditar este requisito.

Saludamos a ud. atentamente.

Alberto Castillo
Presidente
REMSA

